

## **NORMAS DEL II PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACION DE SERVICIOS DE CCOO**

### **INDICE**

- **PRESENTACION**
- **DISPOSICIONES GENERALES**
  - **Objeto de las normas congresuales**
  - **Convocatoria del proceso congresual**
  - **Anexos organizativos**
  - **Datos, censos y certificaciones**
- **CALENDARIO**
- **MESA DEL CONGRESO**
- **COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO**
- **COMISIÓN ELECTORAL**
- **ACTAS**
- **PONENCIA**
- **COMUNICACION**
- **ORGANOS DE DIRECCION**
- **DISTRIBUCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS A LAS DIFERENTES ASAMBLEAS CONGRESUALES**
  - **Candidaturas**
- **SOBRE EL 2º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS**
- **COMPOSICION DEL 2º CONGRESO FEDERACION DE SERVICIOS**
- **REGLAMENTO DEL CONGRESO**
- **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRESENTACION**

El Consejo Federal en su reunión del 14 y 15 de septiembre de 2016 ha aprobado la convocatoria del 2º Congreso de la Federación de Servicios de CCOO, **para los días 22,23,24 y 25 de mayo de 2017.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 18.b.4 de los Estatutos federales también han sido aprobadas las presentes normas congresuales.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Servicios de CCOO.**

Las presentes normas junto con las normas del 11º Congreso Confederal, aprobadas por el Consejo Confederal el 11 de julio de 2016, los Estatutos confederales y federales son las reglas básicas del proceso congresual de la Federación de Servicios.

Las presentes normas se atenderán a lo dispuesto en las normas confederales en todo aquello que no se disponga específicamente y establecerán los criterios específicos para la elección y participación de los delegados y delegadas de las federaciones y sindicatos territoriales.

El objeto del proceso congresual del 2º Congreso de la federación será el siguiente:

- Elegir los órganos estatutarios de todas las organizaciones federadas y de sus estructuras organizativas.

- Determinar la línea general, la actividad sindical, la política de organización y finanzas y la política internacional de la Federación de Servicios de CCOO sometiendo a debate, enmienda y aprobación las diversas ponencias de la organización federal.
- Aprobar los criterios de composición y forma de elección del Consejo Federal.
- Aprobar y/o modificar los Estatutos de la Federación de Servicios.
- Elegir la Secretaría General de la Federación de Servicios.
- Elegir la Comisión de Control Administrativo y Financiero y la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios.
- Elegir la Comisión Ejecutiva Federal.
- Elegir la delegación al 11º congreso Confederal. (A título informativo se adjunta distribución confederal en el Anexo II)
- Debatir las enmiendas a la ponencia Confederal para su posterior elevación al congreso confederal.

### **Convocatoria del proceso congresual**

Con la convocatoria del 2º Congreso Federal, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos actuales, quedan convocadas todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de la Federación de Servicios de CCOO, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas.

Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) Federación de Servicios.

Cada organización federal señalará en sus respectivos órganos de dirección, la fecha de celebración de las asambleas congresuales, dentro de los períodos establecidos en el calendario previo aprobado por el Consejo Confederal.

Las organizaciones federales que quedan convocadas para sus congresos dentro de los plazos previstos son:

Federación de Servicios de CCOO de Andalucía (CCOO Servicios ANDALUCÍA).  
Federación de Servicios de CCOO de Aragón (CCOO Servicios ARAGÓN).  
Federación de Servicios de CCOO de Asturias (CCOO Servicios ASTURIAS).  
Federación de Servicios de CCOO de Canarias (CCOO Servicios CANARIAS).  
Federación de Servicios de CCOO de Cantabria (CCOO Servicios CANTABRIA).  
Federación de Servicios de CCOO de Castilla la Mancha CCOO Servicios CASTILLA LA MANCHA).  
Federación de Servicios de CCOO de Castilla y León (CCOO Servicios CASTILLA Y LEON).  
Federación de Servicios de CCOO de Catalunya (CCOO Servicios CATALUNYA).  
Federación de Servicios de CCOO de Euskadi (CCOO Servicios EUSKADI).  
Federación de Servicios de CCOO de Extremadura (CCOO Servicios EXTREMADURA)  
Federación de Servicios de CCOO de Galicia (CCOO Servicios GALICIA)  
Federación de Servicios de CCOO de Les Illes (CCOO Servicios ILLES).  
Federación de Servicios de CCOO de La Rioja (CCOO Servicios LA RIOJA).  
Federación de Servicios de CCOO de Madrid (CCOO Servicios MADRID).  
Federación de Servicios de CCOO de Murcia (CCOO Servicios MURCIA).  
Federación de Servicios de CCOO de Navarra (CCOO Servicios NAVARRA)  
Federación de Servicios de CCOO del País Valenciá (CCOO Servicios PAÍS VALENCIÁ).  
Sindicato de Servicios de CCOO de Ceuta.  
Sindicato de Servicios de CCOO de Melilla.

### Anexos organizativos

Cada organización aprobará antes del 15 de octubre de 2016 un ANEXO específico de contenido organizativo que recoja sus circunstancias particulares y concretas: número de asambleas, participantes, orden del día, reglamento, número de delegados y delegadas a elegir, etc., y todo ello, dentro del calendario fijado por las organizaciones confederadas de su ámbito. Estos anexos deberán ser publicados en las páginas web de las organizaciones tras su aprobación y podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Interpretación de Normas en los dos días siguientes a su aprobación y publicación en la página web.

En el Anexo I de las presentes normas se adjunta la tabla de composición y fecha de celebración de los diferentes congresos de Nivel III, según normas confederales. (Capítulo III, norma trigésima séptima).

### Datos, censos y certificaciones.

Los datos serán extraídos de la herramienta informática dispuesta para ello dentro del sistema SIC (Sistema Informático Confederal).

Al objeto de que se no se produzca un exceso de listados certificando cada asamblea, el censo será extraído de la herramienta informática dispuesta para ello y puesto a disposición de la afiliación para la consulta de su inclusión, dentro de las fechas correspondientes según el calendario.

La certificación podrá abarcar el ámbito provincia/sector, o provincia/subsector allá donde proceda dando validez a las distintas asambleas que se produzcan posteriormente y que tendrán su propio censo organizativo.

## CALENDARIO

FECHAS, EVENTO Y DIAS DE PLAZO O PERIODOS		
fecha	evento	Nº DE DIAS o plazo
14 y 15 /09/2016	CONVOCATORIA CONGRESO POR EL CONSEJO	2
15/10/2016	FECHA LIMITE PARA APROBAR LOS ANEXOS ORGANIZATIVOS	
31/10/2016	CIERRE PROVISIONAL DE CENSOS ELECTORALES PARA EL NIVEL I	1
02/11/2016	EXTRACCION DE CENSOS DE LA UAR	4
06/11/2016		
07/11/2017	RECLAMACIONES AL CENSO	12
19/11/2017		
25/11/2017	FECHA LIMITE PARA RESOLVER TODAS LAS RECLAMACIONES AL CENSO	6
01/12/2016	EXTRACCION DE CENSOS DEFINITIVOS DE LA UAR	8
09/12/2016		
12/12/2016	ASAMBLEAS NIVEL I	50
31/01/2017		
07/02/2017	FECHA LIMITE PARA RESOLVER TODAS LAS RECLAMACIONES NIVEL I	7
13/02/2017	ASAMBLEAS NIVEL II	12
25/02/2017		
04/03/2017	FECHA LIMITE PARA RESOLVER TODAS LAS RECLAMACIONES NIVEL II	7
13/03/2017	ASAMBLEAS NIVEL III PLAZO 1	5
18/03/2017		
27/03/2017	ASAMBLEAS NIVEL III PLAZO 2	5
01/04/2017		
02/04/2017	LIMITE PARA ENVIAR A ORG FEDERAL ACTAS CON ENMIENDAS Y DELEGACIONES	1
08/04/2017	FECHA LIMITE PARA RESOLVER TODAS LAS RECLAMACIONES NIVEL III	7
del 22 al 25 de mayo de 2017	CONGRESO DE LA FEDERACION DE SERVICIOS DE CCOO	3
10/06/2017	FECHA LIMITE PARA RESOLVER TODAS LAS RECLAMACIONES NIVEL IV	3

## **PRESIDENCIA DEL CONGRESO**

1.- En la sesión de apertura de cada uno de los congresos se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaría de organización de la comisión ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría.

2.- La presidencia de los congresos tendrá la función de moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

La presidencia del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

Se debe garantizar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Mesa de Congreso.

## **COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO**

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

2. La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.

3. La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes, de acuerdo a la disposición general octava de las Normas del 11º Congreso Confederal:

- La organización interna del congreso.
- Las relaciones con la prensa.
- Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
- Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los de requisitos establecidos en el artículo 11 de los E.C y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo que fijará con criterios de razonabilidad a la persona que presente la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.

- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.

- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

4.- La secretaría técnica del congreso contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de organización.

5.- Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución.

La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día siguiente.

6.- Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la Comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

7.- La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura del congreso.

## **COMISIÓN ELECTORAL O DE CANDIDATURAS**

1.- En los congresos se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una Comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato.

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

3.- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta del resultado de sus trabajos y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

4.- Transcurrido el plazo fijado, la mesa presidencial proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

## **ACTAS**

De los congresos se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en el congreso, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que habiéndosele dado validez hayan sido impugnados.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización de las organizaciones superiores de rama y territorio.

Las Federaciones territoriales la enviarán a la Secretaría de Organización federal, en un plazo máximo de dos días desde su celebración.

Dicha acta se incorporará al Sistema Informático Confederal (SIC) con el resultado de los órganos de dirección elegidos.

Se utilizarán como modelos de actas los que figuran en el anexo III de las normas confederales.

## **PONENCIA**

Será aprobada por el Comité Federal, previa conformación de la Comisión de Ponencias por el consejo federal, determinándose al mismo tiempo el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso Federal. Se debatirá y podrá ser enmendada por el conjunto de la afiliación en las asambleas y congresos, teniéndose en cuenta que en el nivel I pasaran las enmiendas que obtengan, al menos, un 10% de los votos de las personas afiliadas acreditadas, y en los niveles II y III será necesario un 20 % de votos de las personas afiliadas acreditadas.

## **COMUNICACION**

Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la Federación de Servicios de CCOO ([www.ccoo-servicios.es](http://www.ccoo-servicios.es)) y en las de sus organizaciones federadas, se informará del desarrollo del proceso congresual, sin perjuicio de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

## **COMISION DE INTERPRETACION DE NORMAS**

La Comisión Ejecutiva federal aprobará la creación una única Comisión de Interpretación de Normas Congressuales (CIN), que respetando la proporcionalidad existente en el órgano estará residenciada y presidida por la Secretaría de Organización.

Esta CIN conocerá en primera instancia de la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso congresual de sus niveles organizativos I, II y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones, de conformidad a la disposición general decimosexta de las Normas del 11º Congreso Confederal.

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal. Finalizada esta vía de reclamación, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Confederal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

Todas las reclamaciones ante la CIN se habrán de formalizar, en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama, y deberán seguir los criterios comunes establecidos en el Capítulo IV de las Normas del 11º Congreso Confederal.

La CIN dispondrá de un plazo de tres días-contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar.

Las reclamaciones ante la CIN se enviarán a:

**Comisión Interpretadora de Normas de la Federación de Servicios de CCOO**  
**Calle Ramírez de Arellano, 19 planta 5ª**  
**28043 Madrid**  
**Correo electrónico: [secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es](mailto:secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es)**

## ORGANOS DE DIRECCION

Según el anexo III de los estatutos federales el número de componentes de los órganos de dirección se limitarán a la siguiente tabla. (Sin perjuicio de las salvedades previstas en dicho anexo III).

AFILIACIÓN (1)	EJECUTIVA (2)	CONSEJO (3)
De 0 a 1.000 afiliados/as	3	13
De 1.000 a 5.000 afiliados/as	5	21
De 5.000 a 10.000 afiliados/as	7	29
De 10.000 a 15.000 afiliados/as	9	37
De 15.000 a 20.000 afiliados/as	11	45
De 20.000 a 25.000 afiliados/as	13	67
De 25.000 a 30.000 afiliados/as	15	77
De 30.000 a 35.000 afiliados/as	17	87
De 35.000 a 40.000 afiliados/as	19	97
De 40.000 a 80.000 afiliados/as	31	121
Más de 80.000 afiliados/as	33	151

(1): Media de afiliación utilizada en el Congreso o afiliación a 31 de Diciembre del año anterior de ser ésta superior.

(2): Número máximo de integrantes de la Comisión Ejecutiva, incluyendo el Secretario o Secretaria General.

(3): Número máximo de integrantes del Consejo, incluyendo los integrantes de la Comisión Ejecutiva o Comité federal territorial como natos. (Ampliable un 20%).

## DISTRIBUCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS A LAS DIFERENTES ASAMBLEAS CONGRESUALES.

El reparto de delegados para los niveles III y IV, se hará proporcional a la cotización media de los años comprendidos en el periodo 01/01/2012 - 31/12/2015. Los congresos se compondrán según la siguiente tabla (anexo I de las normas confederales):

**Número de delegados y delegadas que compondrán las diferentes asambleas congresuales y congresos de nivel II**

TRAMOS DE AFILIACIÓN	Nº DELEGADOS/AS	
	min	máx.
hasta 500	11	11
501 a 750	11	17
751 a 1000	17	22
1001 a 1500	22	33
1501 a 2000	33	44
2001 a 3000	44	66
3001 a 4000	66	88
4001 a 5000	88	110
5001 a 6000	110	132
6001 a 8000	132	176
8001 a 10000	176	220
10000 a 12500	220	275
12500 a 15000	275	330

**Número de delegados y delegadas que compondrán los diferentes congresos de nivel III y IV. \***

TRAMOS DE COTIZACIÓN	Nº DE DELEGADOS/AS
Hasta 2.000	25--50
De 2.001 hasta 5.000	40--75
De 5.001 hasta 15.000	50--125
De 15.001 hasta 25.000	75--150
De 25.001 hasta 50.000	100--300
De 50.001 hasta 100.000	150--350
De 100.001 hasta 150.000	200---500
Más de 150.000	250--600

\* La composición de los congresos deberá respetar esta tabla y sólo con carácter extraordinario y motivado puede ser modificada tanto al alza como a la baja en un porcentaje máximo del 10%.

La distribución de delegados y delegadas en el nivel I se hará proporcional a la afiliación de cada ámbito cerrado a fecha 01 de julio de 2016. Distribuyendo en primer lugar los y las delegadas por enteros a las secciones sindicales que sumen afiliación suficiente para tener un número entero. El resto de delegados y delegadas será distribuido entre los sectores excluyendo de los mismos a aquellas empresas o secciones sindicales que hayan elegido delegados por enteros. En estas últimas asambleas agrupadas será el ámbito correspondiente el que decida si se hace por subsectores o sectores, según el nivel de cotización.

Los y las delegadas natas se elegirán por la ejecutiva correspondiente antes de la fase electiva del congreso. (Disposición general sexta normas confederales).

Con la debida justificación, se podrá solicitar a la CIN aumentar el límite de 600 personas afiliadas por asamblea.

### **Candidaturas**

Se estará a lo dispuesto en las normas confederales.

La elección de delegados y delegadas en las candidaturas guardarán la proporcionalidad la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

Las candidaturas guardará, la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

Se procurará una representación adecuada de las delegaciones atendiendo al tamaño de los centros de trabajo, en especial los de las pymes, a personas sin empleo, inmigrantes y categorías como técnicos y cuadros.

De la misma manera y para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales procurarán que las candidaturas presentadas para elegir delegaciones contengan una representación adecuada de este colectivo.

(Trigésima cuarta – Presentación de candidaturas Nivel I Normas Confederales pagina 24/54)

## **SOBRE EL 2º CONGRESO DE LA FEDERACION DE SERVICIOS**

El 2º Congreso de la Federación de Servicios, se celebrará los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, en Toledo. Si alguna organización no llegara a tener mínimo para obtener representación, se le asignará un delegado, como es el caso de Ceuta y Melilla.

Estará compuesto por:

- 300 delegados y delegadas, que se distribuirán entre las organizaciones territoriales. Estos 300 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015, que ha certificado la UAR a 1 de julio de 2016.
- Las 17 personas que integran la Comisión Ejecutiva, que serán natas al congreso.
- Dos delegados por mínimos de Ceuta y Melilla.

El número TOTAL de delegados y delegadas al congreso será de 319.

COMPOSICION DEL 2º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS							
AUTONOMIA	MEDIA COTIZANTES	%	COEFICIENTE	ENTEROS	RESTOS	MINIMO	TOTAL
ANDALUCIA	29.778	15,303%	45,90789027	45	1		46
ARAGON	5.681	2,919%	8,758235095	8	1		9
ASTURIAS	4.305	2,212%	6,636895279	6	1		7
CANTABRIA	2.496	1,283%	3,848011758	3	1		4
CASTILLA LA MANCHA	10.260	5,273%	15,81754833	15	1		16
CASTILLA Y LEON	8.730	4,486%	13,45879112	13	0		13
CATALUÑA	36.722	18,871%	56,61325632	56	1		57
CEUTA	259	0,133%	0,399292887	0	0	1	1
EUSKADI	8.723	4,483%	13,44799942	13	0		13
EXTREMADURA	2.787	1,432%	4,296638129	4	0		4
GALICIA	7.356	3,780%	11,34053465	11	0		11
ILLES BALEARS	4.918	2,527%	7,581939834	7	1		8
ISLAS CANARIAS	11.069	5,688%	17,06476048	17	0		17
MADRID	35.256	18,118%	54,35316608	54	0		54
MELILLA	122	0,063%	0,188083908	0	0	1	1
MURCIA	3.094	1,590%	4,769931241	4	1		5
NAVARRA	2.680	1,377%	4,131679291	4	0		4
PAIS VALENCIA	18.670	9,594%	28,78300461	28	1		29
RIOJA	1.688	0,867%	2,602341285	2	1		3
Natos							17
<b>TOTAL COTIZACION:</b>	<b>194.594</b>			<b>290</b>	<b>10</b>		<b>319</b>

## REGLAMENTO DEL CONGRESO

1.- El Consejo Federal, delega en la Comisión Ejecutiva federal la elaboración y aprobación de un reglamento específico para el desarrollo del congreso y el orden del día del mismo.

2.- En todo caso, este reglamento contendrá, entre otras cuestiones, la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos (bien por comisiones de trabajo o en sesión plenaria), se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados y delegadas, pedirá sucesivamente los votos (a mano alzada) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

3- En el pleno del congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones de los congresos serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

4 - Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

### La Presidencia del 2º Congreso de la Federación de Servicios estará formada por:

- Una persona por cada una de las 7 primeras organizaciones de mayor afiliación. Serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Cuatro personas, elegidas por la Comisión Ejecutiva saliente, en representación de los sectores.

- De entre sus miembros nombra al/la presidente/a del Congreso, un/una secretario/a de actas y un/a vocal quienes levantarán acta de los acuerdos.
- La presidencia del Congreso es el órgano que preside y dirige las sesiones del mismo, establece los tiempos para las distintas intervenciones, siendo la dirección sindical hasta que el congreso elija los nuevos órganos de dirección.
- Decide, por mayoría, todas las cuestiones de método, de acuerdo con los Estatutos, las Normas y el Reglamento del Congreso.
- El/La Presidente/a dirige los debates mientras está presente, sustituyendo su ausencia cualquier otro miembro que la Mesa que él/ella designe.
- El/La Presidente/a puede suspender momentáneamente las sesiones del Congreso para que la Mesa delibere.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

**Las comisiones del congreso estarán formadas por:**

**a) Comisión técnica del Congreso**

Nombrada por la Comisión ejecutiva de la Federación de Servicios que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

**b) Comisión de Resoluciones**

- Una persona de cada una de las organizaciones federadas, que serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.

**c) Comisión electoral**

- Una persona de cada una de las organizaciones federadas, que serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.

**Se debe garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todas las comisiones.**

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** En lo no contemplado en estas normas, se estará a lo dispuesto en las normas del 11ª Congreso Confederado.

**Segunda.** Una vez aprobadas por el Consejo Federal, estas normas congresuales, podrán ser objeto de impugnación por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, por el único y exclusivo motivo de la vulneración de los principios de democracia interna reconocidos en los estatutos. La impugnación habrá de ser presentada en el improrrogable plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Federación de Servicios de CCOO ([www.ccoo-servicios.es](http://www.ccoo-servicios.es))

**Tercera.** El Consejo federal delega en la Comisión Ejecutiva federal, las competencias necesarias para reajustar fechas y ciudades de celebración, dentro del periodo establecido en las normas confederales, de forma que pueda resolver en las mejores condiciones, cualquier problema que pudiera presentarse sobre reservas o imprevistos similares.

## ANEXO I

HORQUILLA COMPOSICION Y CALENDARIO CONGRESOS NIVEL III				
AUTONOMIA	MEDIA COTIZANTES	MINIMO	MAXIMO	FECHA *
ANDALUCIA	29.778	100	300	28-mar-17
ARAGON	5.681	50	125	13-mar-17
ASTURIAS	4.305	40	75	31-mar-17
CANTABRIA	2.496	40	75	29-mar-17
CASTILLA LA MANCHA	10.260	50	125	14-mar-17
CASTILLA Y LEON	8.730	50	125	17-mar-17
CATALUÑA	36.722	100	300	14 y 15 marzo
EUSKADI	8.723	50	125	16-mar-17
EXTREMADURA	2.787	40	75	
GALICIA	7.356	50	125	22-mar-17
ILLES BALEARS	4.918	40	75	
ISLAS CANARIAS	11.069	50	125	
MADRID	35.256	100	300	16/17 de marzo 2017
MURCIA	3.094	40	75	
NAVARRA	2.680	40	75	17-mar-17
PAIS VALENCIA	18.670	75	150	28/29 MARZO
RIOJA	1.688	25	50	

\* provisional

## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN DELEGADOS XI CONGRESO CS CCOO

CC.NN. / UU.RR.	media 2012-2015		delegados/as
01-Andalucía	152.519	15,63%	58
02-Aragón	31.569	3,23%	12
03-Asturias	37.152	3,80%	14
04-Cantabria	16.366	1,68%	6
05-Castilla y León	57.703	5,91%	22
06-Castilla La Mancha	58.695	6,01%	22
07-Catalunya	151.371	15,57%	58
08-Euskadi	48.711	4,99%	18
09-Extremadura	17.969	1,84%	7
10-Galicia	47.677	4,88%	18
11-Illes Balears	14.275	1,46%	5
12-Canarias	36.079	3,69%	14
13-Madrid	143.399	14,70%	54
14-Murcia	25.065	2,57%	9
15-Pais Valencià	108.866	11,16%	41
16-Rioja	8.077	0,83%	3
17-Ceuta	2.922	0,30%	1
18-Melilla	1.726	0,18%	1
19-Navarra	15.421	1,58%	6
	976.962	100%	369
Federaciones	media 2012-2015		delegados/as
01-Construcción y Servicios	133.391	14,11%	51
03-FSC	214.047	22,64%	81
<b>04-Servicios</b>	<b>194.594</b>	<b>20,58%</b>	<b>74</b>
09-ENSEÑANZA	77.813	8,23%	30
13-Industria	241.062	25,50%	92
16-Pensionistas y Jubilados	33.785	0	10
18-SANIDAD	82.270	8,70%	31
	976.962		369
	943.177	100%	

738  
 13 Comisión ejecutiva  
 751 Delegados XI Congreso